

## Artículo

CLINCLIN YA NO ES PROFESOR

Manuel López Pérez.

Clinclin es una palabra que resulta difícil de escribir y de pronunciar, y fue inventada, como otros muchos epítetos--el feo, el político--que se agregaban al nombre proprio de un compañero de Universidad, hombre de gracejo y de inolvidables lances en la conducta alegre de la vida estudiantil que veces se confunde con la gitana picardía. Clinclin sustituye en estas líneas el nombre personal de un ex-profesionista, y su caso de "ex", vale la pena darlo a conocer, porque representa un problema que consideramos generalizado en el magisterio mexicano, e por lo menos afectando a un gran número de sus integrantes: Clinclin no puede registrar su título de Profesor, porque no tiene en su expediente el certificado de instrucción primaria. El asunto concreto tiene importancia, ya que el hombre de que hablamos, y en la misma situación pueden encontrarse muchos, lleva veinte años de servicios. Si no exhibe ante la Secretaría de Educación Pública la correspondiente cédula de registro, no puede seguir trabajando. Al suceder esto, no tendrá de qué vivir, y tal tropiezo se convierte en un auténtico drama para un cincuentón cargado de familia que no sólo ve esfumarse la posibilidad de contar con un sueldo, sino que pierde su antiguedad y con ella la base para la pensión con que se mantendrá en la vejez, ancianidad que será inconcebiblemente dolorosa, por no ser la edad en que se le pone límite a su carrera, aquella en que pueda hacer ~~en~~ inicios para la conquista de nuevos horizontes. El recurso para superar el obstáculo, se lo han sugerido a Clinclin personas de un desmedido talento burocrático: basta con que solicite y obtenga derecho a examinarse en las materias que constituyen el plan de enseñanza primaria. Si resulta aprobado, con la constancia que se le extienda llenará el requisito que le exige la Dirección de Profesiones, engendro de la reglamentación del Artículo 4o. Constitucional.

La comprometida situación de Clinclin, no sabemos por qué, nos mueve a risa. Sentimos que contiene algo de bufo. La esencia de lo grotesco que se nos aparece en el problema, ¿está en la Ley? Evidentemente que no, porque toda ley es una ordenación de la razón para el bien común. Pero la Ley, lo hemos dicho alguna otra vez, es normativa y en este término se contiene la generalidad que no sólo afecta a quienes obliga--obliga

*Secretario*  
a todos, desde el ~~maestro~~ hasta el último maestro rural, si de comprobantes profesionales se trata, en el ramo educativo, --sino que también en esa generalidad se involucra una intención económica. Las leyes definen cuando son substantivas, se llaman los modos de cumplirse, cuando son procesales. La intención económica al definir un delito, al establecer una obligación, al ordenar un procedimiento, debe entenderse como un afán práctico en la realización del derecho, por oposición a una tendencia --casuística. Trata la ley, como norma general, de lograr que su vigencia en todos los casos sea posible, se concrete, con los ~~mínimos~~ módulos, con las figuras que ella aporta en la materia substantiva y en la procesal. De otro modo, cada caso agotaría la --labor del jurista, como juez o como funcionario, sin conseguir el objetivo jurídico --como beneficio para el mayor número de solicitantes posible. La Ley, pues no contiene detallismo, no es casuística, no podría definir ni procesar con arreglo a la realidad específica de cada problema. Dá normas y a ellas deben apegarse con criterio jurídico, técnico, quienes manejen la Ley. Lo ridículo de la cuestión no está, pues, en la Ley. El sugestivo caso de Clinclin merece además otras reflexiones: los grado de la enseñanza en México--de México estamos hablando--se establecen en razón de caudales progresivos de conocimiento, de materia enseñable. O sea que el ciclo superior absorbe al inferior, por su mayor caudal. El que puede cargarse un peso de quinientos kilogramos, evidentemente que puede soportar cien. El que sabe lo más, sabe lo menos. Un alto grado de saber, supone la posesión de pequeños grados de saber, porque repetimos, la diferencia sólo es de volúmenes de conocimiento en la gradación de la enseñanza mexicana, en lo que tiene de sistemático o más exactamente, --se nos atora el problema a debate, --en lo que pueda tener de sistemático. Si a Clinclin se le pidiera, para registrarle el título, que demostrara haber sido rubio hasta los veinticinco años de edad, habría que llenar ese requisito sin discutirlo, sin objetar su existencia, porque aun cuando nada demuestra acerca del saber profesional cuyo comprobante --es el título ya que obvio es decir que para eso se otorgó, la ley lo consideraba necesario, y si ello merecía crítica, de todos modos mientras la ley fuera ley debería cumplirse; aparte de que podría haber razones muy especiales que justificaran el mandato--alguna rara investigación relativa a raza, salud, etc. El absurdo de exigir a quien intente registrar un título profesional, la demostración de haber sido rubio, es

menos absurdo que obligarlo, una vez que ha exhibido comprobante de estudios superiores, y que no es sólo eso, sino un documento de aptitud y de potestad para enseñar los conocimientos que previa demostración en exámenes ante autoridades, otorgaron éstas acatando el derecho adquirido por el profesionista logrado según las condiciones de la ley que fundó la institución escolar—Escuela Normal—en que adquirió los conocimientos.

En un saber sabido, no puede alegarse disminución ni concebirse ausencia de un saber gradualmente ~~gradualmente~~ inferior. ¿Cómo el que sabe contar hasta cien, no va a saber contar hasta treinta? ¡Pobre Clinclín! Y eso que él no tuvo la culpa de que se extraviara un documento que poseía.

Pero hay otro ángulo de observación. El Doctrinario, el tratadista, el maestro originario; el ~~fundador~~ autor de una teoría; el fundador de una religión; el esteta que intuye una modalidad del arte, ¿en qué plan profesional quedaría? Y esto viene a cuento, porque en muchas Normales, en muchas Preparatorias dieron clase infinidad de personas que no tenían título. Trabajaban porque podían demostrar y demostraban su saber. Si lo en la burocracia hay título de filósofo (en maestría y doctorado). Desconocemos si Jesús de Nazareth o el Buda tenían título oficial. El título se otorga por el saber manifiesto. No sabemos de qué Academia Militar salió Aníbal ni dónde obtuvieron su grado militar Julio César o el célebre Alejandro. Lo que sabemos es que no fueron inferiores a los Diplomados de ningún tiempo. Los grandes generales mexicanos se formaron en los campos de batalla.

Para responder a la pregunta que nos hicimos, relativa a la localización del ridículo en el caso de Clinclín, nos place afirmar que ~~en la falta de criterio de los que manejan la Ley reglamentaria del Artículo 4o., en la Dirección General de Profesiones.~~ <sup>Se manifiesta</sup> Porque lo que resultará al final será que Clinclín y todos los Clinclines que haya en el lio, buscarán la manera de que se ordene al Profesor X, examinar al Profesor Z, en las materias correspondientes al plan de enseñanza primaria. Absurdo que el examinador y el examinando sean Profesores, pero más absurdo es que se invalide un título profesional que garantiza—garantizaba—un caudal de conocimientos designable por cien, porque se carece de un comprobante de conocimientos en la serie de un

mismo saber, equivalente a cinco. ¡Y con tan gran ~~edad~~ que tenemos...!

*Secretario*

*M. M. M.*

Nombre de archivo: ARTICULO (CLIN-CLIN)  
Directorio: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Mis documentos\VARIOS A PDF\ARTICULOS  
Plantilla: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Datos de programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot  
Título:  
Asunto:  
Autor: El Retiro  
Palabras clave:  
Comentarios:  
Fecha de creación: 12/04/2011 16:22:00  
Cambio número: 2  
Guardado el: 12/04/2011 16:22:00  
Guardado por: El Retiro  
Tiempo de edición: 53 minutos  
Impreso el: 12/04/2011 16:24:00  
Última impresión completa  
Número de páginas: 3  
Número de palabras: 0 (aprox.)  
Número de caracteres: 3 (aprox.)